



MENDOZA, **22 de mayo de 2024**

VISTO:

El expediente electrónico N° 41663/23 caratulado: "*Continuidad E-CUY 37329/2021 Concurso Cerrado General 1 cargo efectivo cat. 3-Tramo Mayor - Agrupamiento Administrativo para cumplir funciones de Jefe del Dpto. de Ingreso FAD*".

CONSIDERANDO:

Que a fs. 200 de esta pieza electrónica, consta el Acta de Cierre de postulantes, donde figuran los siguientes postulantes: GALARZA María Magdalena; CÓRDOBA, Gonzalo Arturo; SCACCIANTE, María Marta y BRAJAK, Tania.

Que luego de haberse llevado a cabo todas las instancias concursales (*evaluación y análisis de los antecedentes*), la Comisión Asesora designada para atender en el presente concurso se expidió mediante Acta Final contenida a fs. 227/231 proponiendo el siguiente Orden de Méritos: 1°.- BRAJAK, Tania; aclarando seguidamente que en el caso de la concursante María Marta SCACCIANTE quedaría excluida del mencionado orden por haber obtenido un puntaje inferior a los 40puntos, tal como dispone la reglamentación de concursos.

Que se han cumplido con las notificaciones y plazos correspondientes del mencionado concurso y no se han presentado impugnaciones a la decisión del Jurado.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Asuntos No Docentes y a lo acordado en Sesión Plenaria del día 30 de abril de 2024,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar lo actuado por el Jurado interviniente en el *Concurso Cerrado General de Antecedentes, Prueba de Oposición y Presentación de Plan de Labor*, convocado por resolución N° 5/24-CD, para cubrir, con carácter efectivo, UN (1) cargo Categoría 3 (Tramo Mayor) del Agrupamiento Administrativo, para desempeñar funciones de Jefe del Departamento de Ingreso dependiente de la Secretaría Académica de esta Facultad, proponiendo el siguiente Orden de Méritos: 1°.- BRAJAK, Tania.

ARTÍCULO 2°.- Solicitar al Consejo Superior la designación efectiva de la Sra. Tania BRAJAK (Legajo N° 31.638 – CUIL N° 27-24893789-6) en el cargo y funciones objeto del presente concurso.

ARTÍCULO 3°.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 81


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO


DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO